

Ref: Pertenencia N°. 2022-068

Demandantes: RUBEN DARIO GÓMEZ ESPINOSA Y OTRO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUIN BUITRAGO y OTROS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Referente al escrito presentado por la Curadora Ad-litem doctora SANDRA MILENA BELTRAN HERRERA, en el cual solicita sea nombrada otra profesional del derecho en calidad de Curadora Ad-Litem dentro del presente proceso, por cuanto desde el pasado 18 de Junio del 2023, se encuentro fuera del País, y su estancia será de manera indefinida, para lo cual adjunta los respectivos soportes de su salida y residencia en el extranjero, el Despacho releva de su cargo a la abogada BELTRAN HERRERA y **DESIGNA** como Curador Ad-litem al abogado LUIS GONZALO CAMELO CABUYA en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_25_DEL
DIA DE HOY, _14-07-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Ref: Pertenencia N°. 2022-068

Demandantes: RUBEN DARIO GÓMEZ ESPINOSA Y OTRO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUIN BUITRAGO y OTROS

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d9fb2b4d7c16660253f3d2337cfce08515df2c3b0f26ed161e969c0c4b4229**

Documento generado en 13/07/2023 06:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>